

Bogotá, D. C. octubre 08 de 2.020.

Doctor

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Juez Promiscuo Municipal de Jerusalén
Cundinamarca.

Ref.: Procesos Ejecutivo Singular

Demandante: Departamento de Cundinamarca.

Demandados: Magdalena Medina Fonseca 2012-00014.

Respetado Doctor Herrera:

Acudo ante su despacho en forma respetuosa para solicitar que por su conducto se permita allegar al expediente judicial y a costa de mi mandante, el avalúo del inmueble denominado Santa Teresa, ubicado en la vereda Pituñá del municipio de Jerusalén.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta los antecedentes documentales que obran en el expediente de la referencia, entre ellos la escritura 262 de diciembre 28 de 1.999 (Notaría Única de Anapoima), mediante la cual los señores Ana Aurora López Pinto y Pedro Alejo Sánchez, vendieron al señor Jorge Eliecer Vargas y otros el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 307-7132 – Oficina de Registro de Girardot.

Inmueble que fue avaluado según experticia 417 de noviembre de 1999, realizada por la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca, hecho consignado en la cláusula segunda de dicha escritura y que sirvió de base para la transacción mencionada.

Con el propósito de actualizar el valor del inmueble de mayor extensión y sobre el cual existe el embargo y secuestro de la cuota parte del señor demandado, se hace necesario que su señoría me permita allegar un nuevo avalúo el cual sería realizado por la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca, entidad



SC-CER 303297



ST-CER855785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

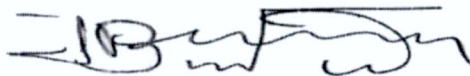
descentralizada del orden departamental y cuyo costo lo asumiría el departamento de Cundinamarca.

Respetado Doctor Herrera, como apoderado del departamento de Cundinamarca pretendo procurar el pago del crédito en favor de mi mandante, con base en el numeral 2° y el parágrafo 2° numeral 7 del Artículo 444 del Código General del Proceso.

notificaciones@cundinamarca.gov.co

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,



JAIME NÉSTOR BABATIVA RAMOS

C. C. N° 79.123.341 de Bogotá.

T.P. N° 58.196 C. S. J.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 20012-00014 MAGDALENA MEDINA FONSECA

Jaime Nestor Babativa Ramos <jaime.babativa@cundinamarca.gov.co>

Jue 8/10/2020 10:45 AM


Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (280 KB)

SOLICITUD PARA AVALUO (7).pdf;

Doctor Herrera Buenos días, como apoderado del departamento de Cundinamarca me permito adjuntar memorial dentro del proceso en referencia.
Cordialmente, Jaime Néstor Babativa Ramos

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

	Republica De Colombia
	Rama Judicial Del Poder Público
	Juzgado Promiscuo Municipal
	de Jerusalem Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	<u>8 OCT 2020</u>
Hora:	<u>2:00 pm</u>
Quien Recibe:	<u>[Signature]</u>
Folios:	<u>Solicitud de avaluo</u> <u>en 2 folios,</u>

Informe Secretarial

Jerusalén, 23 de octubre de 2020, Al despacho del señor Juez con solicitud por parte de la Gobernación de Cundinamarca del envío del avalúo del inmueble denominado Santa Teresa, ubicado en la vereda Pituñá.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaría.